



DECRETO Nro. 175

Julio 28 de 2017

Código: F-PD-014

Versión: 00

Fecha: 18/10/2016

Por medio del cual se actualiza la conformación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -COMGER- del Municipio de La Ceja del Tambo-Antioquia.

El Alcalde Municipal de la Ceja del Tambo, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 34 de la Ley 152 de 1994 y la Ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1 - Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

2. - Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 6, establece los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

3 - Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 9, establece como instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, al Alcalde Municipal en su respectiva jurisdicción.

4- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 12, establece que el Alcalde municipal es el conductor del sistema nacional en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

5- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 14 establece que el Alcalde, como Jefe de la Administración Local, representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio. El Alcalde como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio.

6- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 15 establece como instancia de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

7- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 27 crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

8- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 28 establece que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, dirigido por el Alcalde, incorporará a los funcionarios de la



DECRETO Nro. 175

Julio 28 de 2017

Código: F-PD-014

Versión: 00

Fecha: 18/10/2016

alcaldía, a las entidades descentralizadas del orden municipal, y a representantes del sector privado y comunitario con presencia en el municipio.

9- Que el Decreto 113 de 2012 conformo y organizo el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre (COMGER) del Municipio de La Ceja del Tambo.

10- Que el Decreto 207 de 2016 modificó la estructura orgánica de la Administración Municipal de La Ceja del Tambo.

En virtud de lo anterior:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la conformación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (COMGER) del municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia, el cual quedara integrado por:

1. El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo preside.
2. Los Secretarios(as) y/o Directores(as) de Despacho, o quien haga sus veces de:
 - Departamento Administrativo de Planeación,
 - Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos,
 - Secretaria de Infraestructura, Hábitat y Medio Ambiente,
 - Secretaria de Salud y Protección Social,
 - Secretaria de Movilidad,
 - Secretaria de Educación, Cultura y Juventud,
 - Oficina Asesora de Desarrollo Comunitario,
 - Subsecretaria de Medio Ambiente,
 - Subsecretaria de Vivienda,
 - Oficina Asesora de Comunicaciones,
3. El representante de CORNARE, en virtud del artículo 31 parágrafo 3 de la Ley 1523 de 2012.
4. El Gerente de EPPP de La Ceja o su delegado.
5. El Gerente de las E.S.E. Hospital La Ceja o su delegado.
6. El Gerente de la Clínica San Juan de Dios o su delegado.
7. El Presidente de la Junta o Comité de la Defensa Civil Colombiana ubicada en el municipio.
8. El Presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia, Unidad Municipal La Ceja.
9. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio.
10. El Presidente de ASOCOMUNAL.
11. El Comandante de Policía o su delegado de la jurisdicción municipal.



La Ceja del Tambo

DECRETO Nro. 175

Julio 28 de 2017

Código: F-PD-014

Versión: 00

Fecha: 18/10/2016

PARAGRAFO 1: Se convocarán como integrantes permanentes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COMGER):

- Personero(a) Municipal.
- Director Institución Penitenciaria del municipio (INPEC).
- Gerente del INCERDE.
- Representante de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.
- Representante de Iglesias del municipio.

PARAGRAFO 2: El COMGER podrá invitar a otro tipo de personas entidades que considere importantes para el desarrollo de temas especializados o de carácter particular.

ARTICULO SEGUNDO. Se designa como coordinador del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COMGER), del municipio de La Ceja del Tambo-Antioquia al Profesional Universitario vinculado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, quien en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 1523 de 2012, es el responsable de vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO TERCERO. Son funciones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (COMGER):

1. Garantizar la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) como componente indispensable del desarrollo sostenible en el municipio.
2. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso social de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) a través de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el territorio municipal.
3. Desarrollar y garantizar la implementación de los componentes del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito municipal.
4. Formular, aprobar y hacer el seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD).
5. Formular, aprobar y hacer el seguimiento y evaluación a la ejecución del Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE).
6. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública en el territorio del municipio de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley 1523 de 2012.
7. Formular, aprobar y coordinar la ejecución de los planes de acción específicos para la recuperación de situaciones de calamidad pública en virtud al artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.



La Ceja del Tambo

DECRETO Nro. 175

Julio 28 de 2017

Código: F-PD-014

Versión: 00

Fecha: 18/10/2016

PARAGRAFO 1. El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COMGER), podrá establecer comités, comisiones y/o grupos de trabajo temporales o permanentes para el desarrollo de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, quienes se reunirán de acuerdo con la periodicidad necesaria para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

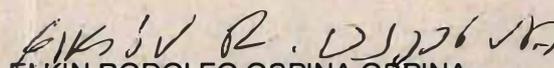
PARAGRAFO 2. El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COMGER), se reunirá regularmente como mínimo cada mes y de manera extraordinaria cuando alguna situación especial lo amerite, previa convocatoria por el coordinador.

PARAGRAFO 3. Se establece como quorum para deliberar y tomar decisiones la mitad más uno de los integrantes ordinarios del COMGER.

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de La Ceja del Tambo a lo veintiocho (31) días del mes de Julio (07) de año dos mil diecisiete (2017).


ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Alejandro Echeverri 
Revisó: Claudia Malloly Jimenez 
Aprobó: Elkin Ospina Ospina